

PROYECTO DE ACUERDO 027

16 de diciembre de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR EL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR 2026 – PAE – EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”

PONENCIA

En mi condición de ponente de este importante proyecto de acuerdo cuyo propósito es obtener la autorización para que el Alcalde Municipal de Valledupar pueda contratar la ejecución del Plan de Alimentación Escolar –PAE–, destinado a las instituciones educativas oficiales del municipio, en los términos previstos por la Constitución, la ley y los acuerdos municipales vigentes.

El Municipio de Valledupar, en su condición de Entidad Territorial Certificada en Educación, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio educativo oficial. Esta obligación no se limita a la provisión de infraestructura, docentes y contenidos académicos, sino que comprende la implementación de estrategias complementarias orientadas a asegurar el acceso, la permanencia y el bienestar de los estudiantes, especialmente de aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, económica y territorial.

En este contexto, el Plan de Alimentación Escolar –PAE– se constituye en un componente esencial de la política educativa municipal, en tanto contribuye de manera directa a la permanencia escolar, al mejoramiento de las condiciones nutricionales de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento del proceso educativo en las instituciones oficiales. Para la vigencia correspondiente a la ejecución del programa, el Municipio de Valledupar cuenta con una matrícula oficial aproximada de 73.460 estudiantes, de los cuales 49.563 han sido priorizados como beneficiarios del Plan de Alimentación Escolar, de conformidad con los criterios técnicos de focalización establecidos por la normativa vigente y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

La Secretaría de Educación Municipal adelantó la formulación técnica del proyecto del Plan de Alimentación Escolar, definiendo su alcance, población beneficiaria, modalidades de atención, valor total estimado y condiciones operativas, conforme a los estándares técnicos, nutricionales, sanitarios y administrativos aplicables. Como resultado de dicho proceso, se estableció que el valor total del proyecto asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES

CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$46.125.185.240), recursos que se destinarán exclusivamente a la ejecución integral del programa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSTITUCIONALES

El artículo 313, 3 señala como una de las atribuciones de los Concejos municipales:

“Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”

LEGALES

Ley 1551 de 2012, artículo 18, 3

“Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.”

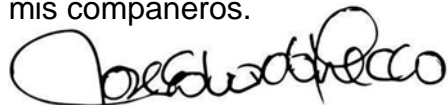
OTRAS NORMAS

Acuerdo Municipal 014 de 2021

Artículo primero: Adiciónese un párrafo en el artículo segundo del Acuerdo 008 de 2013.

“PARAGRAFO: El Alcalde del Municipio de Valledupar, requerirá de autorización previa del Concejo Municipal para contratar, en los procesos de licitación pública y convenios interadministrativos, cuya cuantía superen los 7000 S.M.L.M.V. por su importancia, cuantía e impacto al desarrollo local, así como también los contratos de asociación público -privada de que trata la ley 1508 de 2012”

Por el objeto y alcance de este proyecto es sin duda de suma importancia y necesario para garantizar la oportunidad, continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, iniciando su prestación paralelamente con el calendario escolar, evitando interrupciones que puedan afectar el derecho fundamental a la educación de la población estudiantil beneficiaria en el municipio de Valledupar. Mi ponencia es positiva esperando contar con el voto favorable de mis compañeros.



JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Concejal Ponente